

La Ciudad hauiendolo ayda tratado y conferido y salta  
de Conformidad, acordó se vote y. dha propuesta y se dice  
en la forma siguiente =

Se vota

El Señor O. Lope Nuñez de Guzmán. Dijo: que hauiendose echo  
relación por los presentes Secretarios de la R. ord. y Circunstancias  
que deuen concurrir, y preceder en las propuestas que se hagan  
à su Mage. para las vacantes, en el Reoim. de milicias; no allandose  
mas pretendiente que uno de sus que se han de nombrar, e se  
dictamen se suspenda y que en la primera vezada q salga  
al R. de despache causa Truistas a las Justicias para que

lo tengan entendido, y acudan con las peticiones a este Rey =  
El Señor D. Lorenzo Suarez. Dijo: nombra Oregua  
mero lugar à D. Juan Joseph Salas. Dijo e. l. Sing. ma.  
de dho Reoim. =

Sobre propuestas  
de Ofi. de Milicias

El Señor D. Diego Larrosa. Dijo: que con tanto  
de la R. ord., como à la Ciudad, y atodos los Cau, Reoidores  
que concurren a este Cau. que à mayor abundamiento se ha echo se  
uer q los pres. R. e. sex qualidades indispensables a que los  
pretendientes presenten Justificación de su edad, calidad y con  
beniencias, para que se hagan presentes en las propuestas a su  
Mage. en la Prouincia de Empleo para el Reoim. de mil  
cias de la. Hauiendo solo un memorial de un pretendiente que  
presenta Justificación de las circunstancias prevenidas en la citada  
ord. La quem el que due no conoce, ni tiene noticia de otro alguno  
para proponer. Suplica a esta Ciudad que para arregarse en el  
todo, como de su obligacion a la citada R. ord. Suspenda la  
propuesta presente despachando vezada à los Pueblos el Reyno  
que contribuyeren con los Soldados y vestuario para su manutenion  
dandoles noticia de esta y las subescribas vacantes con copia de  
la citada R. ord. presiniendo el dia en que esta Ciudad  
hubiere de hacer la propuesta, para que participando los referidos  
Pueblos los pretendientes que hubiere con las circunstancias que  
deuen tener coniga esta. Tal el desempeño de su obligacion en  
vista de los que conuiniere. Lablando con Judicial modesta

